

Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 16 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Nro. GS- 2025 /UPRES-GRULO 20.1

Bogotá D.C, 09 de julio de 2025

Señor mayor
MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Carrera 68B Bis # 44 - 58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 97-7-20177-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ **O FINAL** ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2025	Hasta	30/01/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2023-S/N-UPRES-GRUCO-29.25 de fecha 13/10/2023, la señora teniente LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ, obrando en calidad del jefe grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato, al jefe de grupo logístico de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Mediante modificación No. 001 del 09/11/2023 se modifica en el ANEXO No. 1 “**DATOS DEL CONTRATO**”- “**SUPERVISOR**” quedando el señor subteniente HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO Jefe Grupo Logístico de la Clínica del Sur mediante Acto Administrativo Interno No. 012 del 20 de marzo de 2023.

Mediante comunicación oficial GS-2024-029866-UPRES-GRUCO-29.25 de fecha 22/01/2024, la señora mayor JULIETH JUDITH JOJOA JIMENEZ, obrando en calidad del jefe de la unidad prestadora de salud Bogotá, designo como nuevo supervisor del contrato del asunto, a la señora patrullera LAURA VALENTINA GOMEZ BECERRA. Es así, que mediante comunicación oficial GS-2024-016016-MEBOG el señor subteniente HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO como supervisor del contrato del asunto hace entrega del proceso de supervisión.

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante acta No. 416 de fecha 04/09/2024 la señora Patrullera LAURA VALENTINA GOMEZ EBECRRA hace entrega de los procesos a su cargo y supervisiones a la señorita Patrullera ANGI PAOLA DIAZ QUINTERO por motivo de salida de vacaciones.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 15

1. Informe supervisión del mes de octubre de 2023 periodo comprendido entre el 13/10/2023 al 31/10/2023 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-616994-MEBOG.
2. Informe supervisión del mes de noviembre de 2023 periodo comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-617014-MEBOG.
3. Informe supervisión del mes de diciembre de 2023 periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-008579-MEBOG.
4. Informe supervisión del mes de enero de 2024 periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-351929-MEBOG.
5. Informe supervisión del mes de febrero de 2024 periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-352002-MEBOG.
6. Informe supervisión del mes de marzo de 2024 periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 30/03/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-352057-MEBOG.
7. Informe supervisión del mes de Abril de 2024 periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-387561-MEBOG.
8. Informe supervisión del mes de Mayo de 2024 periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-387972-MEBOG
9. Informe supervisión del mes de Junio de 2024 periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-388089-MEBOG
10. Informe supervisión del mes de Julio de 2024 periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 30/07/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-388175-MEBOG
11. Informe supervisión del mes de Agosto de 2024 periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 30/08/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-396472-MEBOG
12. Informe supervisión del mes de Septiembre de 2024 periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-396499-MEBOG
13. Informe supervisión del mes de Octubre de 2024 periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 30/10/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-398722-MEBOG

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

14. Informe supervisión del mes de Noviembre de 2024 periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-398730-MEBOG.

15. Informe supervisión del mes de Diciembre de 2024 periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 30/12/2024 publicado en el SECOP II presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-398769-MEBOG.

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20177-23
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA EL ESPCO CLINICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.
Contratista	COMPAÑIA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S
Representante legal	IRIS PRADO DE LA GUARDIA
Valor inicial del contrato	\$ 500.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	N/A
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE JUNIO o hasta agotar presupuesto, loque primero ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones que se obliga, dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	13 DE OCTUBRE DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	<p>MODIFICACION No. 001</p> <p>CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" – "SUPERVISOR DEL CONTRATO" al contrato No. 97-7-20177-23, en el sentido de cambiar el supervisor de contrato, quedando de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: flex; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-right: 10px; text-align: center;"> SUPERVISOR DEL CONTRATO </div> <div> <p>La supervisión del contrato estará a cargo del SUBTENIENTE HECTOR ENRIQUE GOMEZ CAICEDO, ó quien haga sus veces o el que sea designado por el Ordenador del Gasto, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.</p> </div> </div>
Prorrogas	MODIFICACION No. 003

<div><div>Página 4 de 16</div><div>Código: 2BS-FR-0019</div><div>Fecha: 12-03-2021</div><div>Versión: 5</div></div>	<div>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</div> <div>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</div>	<div><div>POLICÍA NACIONAL</div></div>
	<div><div>CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el ANEXO N° 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato No. 97-7-20177-23, el cual quedara de la siguiente manera:</div><div><div>CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN</div><div>Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.</div></div><div>MODIFICACION No. 004</div><div><div>CLÁUSULA CUARTA: Modificar la CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", del Contrato No. 97-7-20177-23, el cual quedara de la siguiente manera:</div><div><div>CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN</div><div>Para el desarrollo de la ejecución, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución HASTA EL 30 DE JUNIO 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.</div></div></div></div>	
Otros	<div><div>MODIFICACION No. 002</div><div><div>CLÁUSULA TERCERA – VALOR</div><div>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidas de la siguiente manera: para la vigencia 2023 la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 463.396,71) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y para la vigencia 2024 la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 499.536.603,29) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</div></div><div>MODIFICACION No. 004</div><div><div>CLÁUSULA PRIMERA: Sustituir la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 463.515.928,07) MONEDA LEGAL COLOMBIANA de la vigencia 2024 a la vigencia 2025; en consecuencia, modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" al Contrato No. 97-7-20177-23 la cual quedará de la siguiente manera:</div><div><div>CLÁUSULA TERCERA – VALOR</div><div><div>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende al valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidas de la siguiente manera:</div><div>Para la vigencia 2023 la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 463.396,71) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</div><div>Para la vigencia 2024 la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 36.020.675,22) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</div><div>Para la vigencia 2025 la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 463.515.928,07) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</div></div></div><div><div>CLÁUSULA TERCERA: Modificar parcialmente el ANEXO - VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato No. 97-7-20177-23, en el sentido de realizar el reajuste correspondiente al incremento del IPC de la vigencia 2023 y la vigencia 2024, el cual quedará de la siguiente manera:</div></div></div></div>	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL ESTIMADO (INCLUIDO IVA) DESPUES DE APLICAR EL DESCUENTO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA QUE SE REQUIERA PARA LA ESPCO CLÍNICA DEL SUR DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.	KILO LAVADO LIMPIO	\$ 3.072
		KILO ALQUILER DE PRENDA	\$ 2.985

CLÁUSULA QUINTA: Modificar **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO** del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", del Contrato No. 97-7-20177-23, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO	<p>La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA pagaré el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.</p> <p>Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.</p> <p>Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".</p> <p>PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.</p> <p>Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Contratista, el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la</p>
	<p>resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.</p> <p>Documentos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. • Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: COMPAÑIA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S BANCO: BBVA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 724008209.</p>

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato, realizando la prestación del servicio con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2. 2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3. El contratista debe sostener los precios pactados durante la ejecución del contrato, sus adiciones y prorrogas si las hubiere.	SI	NINGUNA
4. El contratista debe Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos y saneamiento basico que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	NINGUNA
5. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la entrega de los elementos objeto del presente proceso.	SI	NINGUNA
6. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la entrega de los elementos objeto del presente proceso.	SI	NINGUNA
7. El contratista debe informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
8. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
9. El contratista debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros..	SI	NINGUNA
10. El contratista no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
11. El contratista debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar cualquier cambio en la misma. .	SI	NINGUNA
12. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
13. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020..	SI	NINGUNA
14. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Numero 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento	SI	NINGUNA

Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.		
15. Ejecutar el contrato a partir de la fecha de inicio del contrato hasta el plazo de ejecución o en su defecto hasta que se agote el valor del presente contrato	SI	NINGUNA
16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
17. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
18. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional..	SI	NINGUNA
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

1	<p>El contratista durante la ejecución del contrato realizará la distribución y entrega diaria de ROPA LIMPIA en los diferentes servicios de LA ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ que se necesitare(n). Al igual que la selección, recolección y desinfección de la ROPA SUCIA, contaminada e infectocontagiosa.</p> <p>El servicio sera prestados las 24 horas del día todos los días de la semana, incluyendo los días sábados, domingos y feriados.</p> <p>Realizar entre 2 a 3 recorridos diarios para recolección y entrega de ropa en vehículo habilitado por la empresa para tal fin.</p> <table><tr><th>ENTREGA DIARIA DE ROPA LIMPIA EN LOS SERVICIOS</th><th>HORARIO DE RECOLECCION DIARIA EN LOS SERVICIOS</th></tr><tr><td>06:00 AM 10:00 AM 13:30 PM 16:30 PM 21:30 PM Adicionalmente los llamados para ropa sucia se debe atender espontáneamente los llamados para la inclusión de la ropa para el servicio de esterilización.</td><td>07:00 AM 10:30 AM 13:30 PM 16:30 PM 21:30 PM 02:30 AM Se debe atender espontáneamente los llamados para la inclusión de la ropa para el servicio de esterilización.</td></tr></table>	ENTREGA DIARIA DE ROPA LIMPIA EN LOS SERVICIOS	HORARIO DE RECOLECCION DIARIA EN LOS SERVICIOS	06:00 AM 10:00 AM 13:30 PM 16:30 PM 21:30 PM Adicionalmente los llamados para ropa sucia se debe atender espontáneamente los llamados para la inclusión de la ropa para el servicio de esterilización.	07:00 AM 10:30 AM 13:30 PM 16:30 PM 21:30 PM 02:30 AM Se debe atender espontáneamente los llamados para la inclusión de la ropa para el servicio de esterilización.	SI	NINGUNA																																									
ENTREGA DIARIA DE ROPA LIMPIA EN LOS SERVICIOS	HORARIO DE RECOLECCION DIARIA EN LOS SERVICIOS																																															
06:00 AM 10:00 AM 13:30 PM 16:30 PM 21:30 PM Adicionalmente los llamados para ropa sucia se debe atender espontáneamente los llamados para la inclusión de la ropa para el servicio de esterilización.	07:00 AM 10:30 AM 13:30 PM 16:30 PM 21:30 PM 02:30 AM Se debe atender espontáneamente los llamados para la inclusión de la ropa para el servicio de esterilización.																																															
2	<p>LA ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ no posee inventario propio de ropa hospitalaria y quirúrgica, por lo cual, el contratista, deberá proveer en alquiler de kilo la ropa hospitalaria y quirúrgica, llevando sus respectivos controles al momento de recoger y distribuir la ropa.</p> <p>El contratista se encargará las 24 horas del día sin excepción, para la recolección, lavado y desinfección, desmanche, planchado, distribución y provisión de ropa hospitalaria y quirúrgica</p> <p>La primera entrega de la ropa en alquiler se hará por parte del contratista en un tiempo máximo de 15 días contados a partir de la carta de inicio del contrato de acuerdo a los volúmenes calculados y aproximados:</p> <table><tr><th colspan="5">ESPECIFICACION TECNICA DE CADA PRENDA PARA REPOSICION – PROVISION Y REFACCION</th></tr><tr><th>No .</th><th>PRENDA</th><th>MATERIAL</th><th>CANTIDAD REQUERIDA</th><th>MEDIDAS: LARGO X ANCHO EN METROS</th></tr><tr><td>1</td><td>Bata Quirúrgica manga larga</td><td>Popelina verde</td><td>210-630 (x3 recambios)</td><td>1.80x1.40</td></tr><tr><td>2</td><td>Bata para aislamiento</td><td>Popelina azul</td><td>20</td><td>1.80x1.40</td></tr><tr><td>3</td><td>Campo General</td><td>Dril verde</td><td>10-30 (x3 recambios)</td><td>2.40x1.60</td></tr><tr><td>4</td><td>Campo Órgano</td><td>Dril verde</td><td>30-90 (x3 recambios)</td><td>2.40x1.60</td></tr><tr><td>5</td><td>Campo Ojo</td><td>Dril verde</td><td>10-30 (x3 recambios)</td><td>2.40x1.60</td></tr><tr><td>6</td><td>Campo Raquea. Peridural</td><td>Dril verde</td><td>10-30 (x3 recambios)</td><td>1.0x1.0</td></tr><tr><td>7</td><td>Campo de Piel o de primera</td><td>Dril verde</td><td>350-1050 (x3 recambios)</td><td>2.40x1.60</td></tr></table>	ESPECIFICACION TECNICA DE CADA PRENDA PARA REPOSICION – PROVISION Y REFACCION					No .	PRENDA	MATERIAL	CANTIDAD REQUERIDA	MEDIDAS: LARGO X ANCHO EN METROS	1	Bata Quirúrgica manga larga	Popelina verde	210-630 (x3 recambios)	1.80x1.40	2	Bata para aislamiento	Popelina azul	20	1.80x1.40	3	Campo General	Dril verde	10-30 (x3 recambios)	2.40x1.60	4	Campo Órgano	Dril verde	30-90 (x3 recambios)	2.40x1.60	5	Campo Ojo	Dril verde	10-30 (x3 recambios)	2.40x1.60	6	Campo Raquea. Peridural	Dril verde	10-30 (x3 recambios)	1.0x1.0	7	Campo de Piel o de primera	Dril verde	350-1050 (x3 recambios)	2.40x1.60	SI	NINGUNA
ESPECIFICACION TECNICA DE CADA PRENDA PARA REPOSICION – PROVISION Y REFACCION																																																
No .	PRENDA	MATERIAL	CANTIDAD REQUERIDA	MEDIDAS: LARGO X ANCHO EN METROS																																												
1	Bata Quirúrgica manga larga	Popelina verde	210-630 (x3 recambios)	1.80x1.40																																												
2	Bata para aislamiento	Popelina azul	20	1.80x1.40																																												
3	Campo General	Dril verde	10-30 (x3 recambios)	2.40x1.60																																												
4	Campo Órgano	Dril verde	30-90 (x3 recambios)	2.40x1.60																																												
5	Campo Ojo	Dril verde	10-30 (x3 recambios)	2.40x1.60																																												
6	Campo Raquea. Peridural	Dril verde	10-30 (x3 recambios)	1.0x1.0																																												
7	Campo de Piel o de primera	Dril verde	350-1050 (x3 recambios)	2.40x1.60																																												

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

8	Sábana-Envolvedera	Dril verde	210-630 (x3 recambios)	2.40x1.60
9	Funda de mayo	Dril verde	30-210 (x3 recambios)	1.10x2.0
10	Sábanas de cama lisa adulto	Género blanco	400-1200(x3 recambios)	2.70x1.80
11	Sábanas de cama pediátrica	Género blanco	100-300 (x3 recambios)	
12	Sobre-Sabana pediátrica/Adulto	Blanco	500-1500 (x3 recambios)	2.5x1.50 m
13	Sabana de movimiento	Blanco	100-300 (x3 recambios)	0,80*2,00 m
14	Cobijas	Tela Vicuña	400-1200 (x3 recambios)	2.20x1.60
15	Cobijas pediátricas	Tela Vicuña	20-60 (x3 recambios)	1.0x1.30
16	Colchas	Tela galleta	400-1200 (x3 recambios)	2.60x1.90
17	Funda de almohada	Género sabana blanco	400-1200 (x3 recambios)	1.0 x 0.90
18	Almohada	Hospitalaria	400-1200 (x3 recambios)	0.74x0.50
19	Vestido de mayo (Pantalón resortado, Blusa con bolsillo superior derecho y logo y dos bolsillos inferiores)	Anti fluido azul	150-450(x3 recambios) Salas de Cirugía	M-L-XL
20	Vestido de mayo (Pantalón resortado, Blusa con bolsillo superior derecho y logo y dos bolsillos inferiores)	Género verde	20-60 (x3 recambios) UCI	M-L-XL
21	Compresero de material anti fluido y/o bolsa plástica color amarillo	Anti fluido (plástico)	20-60 (x3 recambios)	0,95 x 0,90
3	Al inicio del contrato el 100% de la ropa hospitalaria y quirúrgica es de propiedad del contratista y a medida que se vaya deteriorando las prendas y dando de baja, el contratista entregará progresivamente a manera de PROVISIÓN DE ROPA de su propiedad, la cual será dispuesta para cubrir las necesidades de los servicios y garantizar la continuidad y prestación del servicio.			
4	LA PROVISIÓN DE ROPA se realizará por parte del contratista y con la respectiva verificación del SUPERVISOR , el cual, debe mantener durante toda la vigencia del contrato el inventario circulante que se requiera, para garantizar el oportuno y pertinente servicio			
5	LA PROVISIÓN DE ROPA de propiedad del contratista, debe ser nueva y se debe entregar para uso en la institución marcadas con el logo de la POLICIA NACIONAL, para facilitar su manejo e identificación de todas las prendas y las especificaciones de material			

Página 10 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
		y color definidos en un tiempo máximo de 15 días contados a partir de la carta de inicio del contrato.		
6		RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA: Se realizará la recolección de ropa hospitalaria e infectada y conteo de las piezas por cada uno de los servicios; la ropa deberá ser empacada en <u>compreseros y/o bolsas plásticas rojas o blancas</u> según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotulados por los servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación (limpia, sucia o contaminada).		
7		CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO: El personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección, para distribuirlas por el grado de suciedad así: Baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, infectada, cobijas. NOTA: El contratista durante la ejecución del contrato, suministrará <u>compreseros y/o bolsas plásticas</u> rojas o blancas donde se empacará la ropa infectada y ropa sucia de los servicios sin costo adicional para La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ .		
8		EMPAQUE Y TRANSPORTE: Una vez seleccionada y empacada la ropa sucia, el contratista se comprometerá a transportar a la planta en un vehículo acondicionado para tal fin sin costo adicional para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ , el transporte debere realizarse cumpliendo las normas de bioseguridad.		
9		LAVADO: Se realizará de acuerdo con las guía manejos del contratista en corcondacia con las fichas técnicas de los productos, teniendo en cuenta: los insumos utilizados tales como detergentes biodegradables, suavizantes, temperatura y máquinas que se emplearán, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel se suciedad, así como para el desmanche, para la ropa de La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se realizará el proceso de lavado con exclusividad (sin mezclar con otras instituciones).		
10		DESINFECTADO: Se realizará el proceso de desinfección de acuerdo con la ficha técnica de los insumos utilizados, así como las máquinas.		
11		SECADO: se realizará con las máquinas y temperatura adecuadas de acuerdo con cada tipo de prenda.		
12		PLANCHADO: se realizará el proceso de planchado y doblado establecidos incluyendo los insumos.		
13		CONFECCIÓN Y COSTURA: el contratista deberá garantizar la refacción y reparación de daños menores de las prendas para su uso normal.		
14		DISTRIBUCIÓN: Una vez almacenada en un sitio suministrado y adecuado por La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ , el contratista procederá a distribuir la ropa por kilo de alquiler de prendas limpias en los servicios requeridos, manteniendo los stocks e inventarios, de cada uno de los pisos y servicios, utilizando compreseros, vehículos o carros debidamente marcados de manera que cumplan las normas de bioseguridad, así como cumplir con los horarios establecidos para la recolección y distribución de las prendas, teniendo en cuenta los horarios de la ruta sanitaria asignada dispuesto por La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ . De igual forma será suministrado un sitio para la entrega y recepción de uniformes quirúrgicos para los servicios de: salas de cirugía,		



esterilización. El personal que permanezca en este sitio estará con el uniforme que lo identifique de la empresa, con el pelo recogido con gorro, sin joyas, accesorios y en perfectas condiciones de aseo y limpieza.

NOTA: Para la recolección y distribución de la ropa Hospitalaria y quirúrgica al interior de **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, el contratista se compromete a suministrar un (1) carro de transporte en EXCELENTE ESTADO debidamente marcados de manera que se identifique la ropa limpia y un (1) carro de transporte para la ropa sucia (en compreseros debidamente marcados con LIMPIO y/o SUCIO) sin costo adicional.

Los sitios que suministre **La ESPCO CLÍNICA DEL SUR** perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, serán solamente para el almacenaje de prendas limpias, inventario y el stock requerido para la ropa hospitalaria y quirúrgica al igual que para la recolección y distribución de uniformes.

La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** no posee instalaciones para la **ELABORACIÓN DE PAQUETES** por lo que el contratista se encargará de realizar los paquetes de ropa para el servicio de esterilización, en las propias instalaciones de la empresa mediante un sitio específico asépticamente con las medidas requeridas de desinfección y limpieza para ser realizados todos los paquetes necesarios según programación diaria y entregados sin costo adicional en los horarios establecidos al servicio de esterilización:

**CONFORMACION DE PAQUETES DE ROPA PARA LA
CENTRAL DE ESTERILIZACION**

PAQUETE GENERAL		PAQUETE ORGANO		ACCESORIOS	
2	Sábanas o Envolvederas	2	Sábanas o Envolvederas	1	Sabana quirúrgica
10	Compresas	10	Compresas	4	Campo de piel
1	Campo General	1	Campo General	2	Campo de piel
1	Sabana	1	Sabana	1	Campo de piel
4	Campos de Piel	4	Campos de Piel	1	Campo fenestrado
2	Batas quirúrgicas con compresa	2	Batas quirúrgicas con compresa	5	Compresas
1	Campo de Piel	1	Campo de Piel	3	Compresas
1	Funda de mayo	1	Funda de mayo	1	Bata quirúrgica
1	Bata Quirúrgica con compresa	1	Bata Quirúrgica con compresa	1	Campo de raquea

OBSERVACIÓN: La cantidad sería de acuerdo al programa quirúrgico y/o a las necesidades requeridas. Se aclara que a medida que se aumenten la complejidad de los procedimientos médico quirúrgicos, se solicitará a la Lavandería **incluir** los paquetes y elementos accesorios requeridos según sea necesario, previa modificación del contrato.

15

Página 12 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

16	El proceso de control y cantidad de paquetes quirúrgicos solicitados de manera diaria estará directamente coordinado entre la empresa contratista con el servicio de esterilización.											
	CAPACITACIÓN: El contratista deberá ofrecer capacitación en el manejo de ropa Hospitalaria al personal de Logística, enfermería, salas de cirugía y esterilización, esto con el fin de evitar el deterioro anticipado de la prenda.											
	<p>PESAJE: se efectuará por pisos o servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizará el contratista en las instalaciones de La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, con el Coordinador del Servicio de Lavandería y el supervisor del contrato, se realizará de forma diaria identificando los kilos de ropa sucia y los kilos de ropa alquilada de prendas, las cantidades a entregar, recibir y cubrir. Se radicará el pesaje en planillas.</p> <p>El pesaje será diariamente, tanto del kilo de ropa sucia como del kilo de ropa alquilada desinfectada, planchada y distribuida de propiedad del Adjudicatario al precio establecido, de forma mensual y así mismo facturarse.</p> <p>NOTA: El contratista debe proveer un equipo digital (báscula) de pesaje que arroje impresión del mismo, donde se relaciona el peso de la ropa sucia y limpia, debe ser certificada en calibración cada 3 tres meses y el certificado debe ser entregado los 5 cinco primeros días luego de la calibración.</p> <p>PLANILLAS Y CARPETA: El contratista debe realizar las planillas mensuales con el fin de tener como soporte para la facturación del mes donde relacione el peso de la ropa sucia y peso de ropa limpia.</p>											
	<p>DISPONIBILIDAD DE PRENDAS PISOS Y SERVICIOS: la Lavandería debe estar en la capacidad de proveer las prendas requeridas en los respectivos servicios de La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ en las cantidades solicitadas, estas se solicitarán en coordinación con el supervisor.</p>											
	<p>OPERARIOS Y PERFIL DE LOS MISMOS</p> <p>1. El contratista durante la ejecución del contrato debe contar para la prestación del servicio de mínimo cuatro (4) OPERARIOS distribuidos por jornadas laborales (mañana y tarde y noche), que se requieran para desempeñar los cargos de operarios (as) en los diferentes turnos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Grado de instrucción: mínimo bachiller. •Experiencia mínima de 6 seis meses en manejo de ropa hospitalaria, certificada en entidades de alta complejidad. •Contar con el curso de manejo, lavado, desinfección de ropa hospitalaria y quirúrgica, certificado. <table border="1" data-bbox="380 1719 1042 1921"> <thead> <tr> <th>TURNO</th> <th>CARGO</th> <th>No. DE OPERARIOS POR TURNO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06:00hrs a 14:00hrs</td> <td>Auxiliares de Lavandería</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>08:00hrs a 19:00hrs</td> <td>Auxiliar de Lavandería (RECORREDORAS)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14:00hrs a</td> <td>Auxiliares de Lavandería</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>			TURNO	CARGO	No. DE OPERARIOS POR TURNO	06:00hrs a 14:00hrs	Auxiliares de Lavandería	1	08:00hrs a 19:00hrs	Auxiliar de Lavandería (RECORREDORAS)	1
TURNO	CARGO	No. DE OPERARIOS POR TURNO										
06:00hrs a 14:00hrs	Auxiliares de Lavandería	1										
08:00hrs a 19:00hrs	Auxiliar de Lavandería (RECORREDORAS)	1										
14:00hrs a	Auxiliares de Lavandería	1										

Página 13 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

	22:00hrs		
	22:00hrs a 06:00hrs	Auxiliar de Lavandería	1

2. Un ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL SERVICIO que estará permanente y exclusivo durante el término de la ejecución del contrato, para satisfacer la necesidad y cumplir con el 100% de las actividades.

07:00hrs a 18:00hrs	Supervisora de Lavand
---------------------	-----------------------

NOTA: La cantidad de operarios puede aumentar, según la apertura de los servicios de la EPSCO CLINICA DEL SUR

El supervisor será quien distribuirá los turnos y quien solicitara y aprobará los cambios a que haya lugar en caso de inconformismo con el personal cubriendo el día y la noche en todos los servicios, diligenciando a diario una planilla de seguimiento y cumplimiento.

Para los operarios asignados a las áreas quirúrgicas deberán adicionalmente estar capacitados en el manejo de ropa quirúrgica e infectada de acuerdo a la normatividad expedida por la Secretaría Distrital de Salud.

El administrador deberá suministrar un número telefónico de contacto con el cual estará en comunicación con el supervisor del contrato las 24 horas del día por el tiempo que dure el contrato que se llegase a realizar.

20	<p>El contratista durante la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con el Recurso Humano solicitado y que cumple con la formación académica y experiencia requerida estipulados en el presente proceso y de igual manera acepta que La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ se reserve el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con el presente documento.</p>
21	<p>El contratista debe dar cumplimiento con los procedimientos de Gestión Ambiental, las cuales hacen parte de procesos La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de control.</p> <p>La oficina de gestión ambiental podrá realizar visitas a la planta las veces que se consideren para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento ambiental.</p> <p>Estos protocolos son de obligatorio cumplimiento por el tiempo que dure el contrato que se llegue a celebrar y pueden estar sujetas a cambio de acuerdo a normatividad vigente.</p>
22	<p>El contratista durante la ejecución del contrato debe dar cumplimiento con la normatividad ambiental relacionada a la Resolución 1164 de 2002 en temas de ruta sanitaria, segregación de residuos, uso de bolsas y calibres, marcación de bolsas, procesos de limpieza y desinfección y así como las normas de saneamiento básico relacionada con fumigación, desinfección, desratización y almacenamiento (deberá realizar la actividad de fumigación en las</p>

Página 14 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
		<p>instalaciones del contratista de manera mensual con sustancias químicas autorizadas por la Secretaria de Salud y con una empresa autorizada para la actividad).</p> <p>Por otro lado, se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los procesos realizados a nivel externo específicamente en la planta, donde contará con los permisos y/o licencias ambientales, concepto sanitario, programas de manejo de residuos, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de lavanderías hospitalarias vigentes.</p>		
23		El contratista prestará el servicio de acuerdo con la Resolución No. 04445 Artículo 36 de 1996, emanada del Ministerio de Salud, “Por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, debiendo observar el Artículo 36 Numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropa en las instituciones prestadoras de servicio de salud”.		
24		El contratista deberá realizar capacitación al personal que labora en la institución en jornadas presenciales y virtuales que incluya temas como: manejo de residuos, procesos de limpieza y desinfección, ruta sanitaria y normatividad ambiental vigente para garantizar el cumplimiento de la normatividad mencionada. Este personal será asignado por parte del supervisor.		
		Deberá presentar cronograma y programa de capacitación.		
25		VISITAS: La ESPCO CLÍNICA DEL SUR perteneciente a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ por intermedio del Supervisor realizará visitas de verificación a los procesos de lavado de ropa sin previo aviso en las instalaciones del contratista en las cuales se podrá tomar registro fotográfico de las áreas que servirán de soporte para las auditorias realizadas al objeto contractual y cumplimiento ambiental normativo.		
26		El contratista durante la ejecución del contrato debe mantene vigente el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).		
27		Si al terminar el contrato, el que resultare contratado, no fuese el mismo contratista, este deberá determinar si acepta o no la cesión de la ropa alquilada, o por el contrario iniciaría la ejecución el contrato con ropa nueva		
		Nota: Si la realización de la Cesión de la ropa genera algún costo, la negociación de ello será solo entre los oferentes saliente y entrante, en ningún caso la Unidad Prestadora de Salud Bogotá tendrá responsabilidad al respecto.		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El Contrato inicio el 13 de octubre 2023 sin entrada de facturación, reflejándose primera factura en el mes de diciembre y sin facturación en algunos meses del año 2024 teniendo en cuenta que no se encontraban los servicios habilitados que requerían de alquiler y lavado.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El Contrato inicio el 13 de octubre 2023 sin entrada de facturación, reflejándose primera factura en el mes de diciembre y sin facturación en algunos meses del año 2024 teniendo en cuenta que no se encontraban los servicios habilitados que requerían de alquiler y lavado.

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (463) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al arrendador el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, mes anticipado de arriendo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y acreditación del arrendador de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales y/o de los documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR VESID DUARTE VALERO Torre A Piso 4 ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 - 58 Unidad Prestadora de Salud Tipo A Bogotá, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma del ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el Instructivo No 001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se Implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN (RAS).

Una vez radicada la factura por parte del contratista, el coordinador de la ventanilla única- Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato o quien dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberán revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con trámite de pago respectivo.

Los pagos se harán a siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: COMPAÑIA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 724008209

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 500.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 58.254.745,66	11,6%
Valor total facturado	\$ 36.484.070,56	7,29%
Valor facturado pendiente de pagado	\$21.770.675,10	4,35%
Valor pagado	\$ 36.484.070,56	7,29%
Valor pendiente de entrega	\$ 441.745.254,34	88,3%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No.11 13/03/2025	\$21.770.675,10	Del 01/01/2025 al 30/01/2025	\$21.770.675,10	FEV334	\$21.770.675,10	PENDIENTE	PENDIENTE

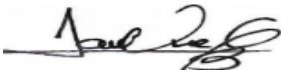
5. RECOMENDACIONES

NO HAY

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Patrullero LAURA VALENTINA GOMEZ BECERRA
 Supervisor Contrato No. 97-7-20177-23
Laura.gomezb@correo.policia.gov.co